



Meta de producto: EP3MP9 - Sistema departamental de juventud fortalecido y operando

### INFORME DE ACCIONES INFORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN RESPECTO A LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD

FECHA: 22 NOVIEMBRE 2021

El objetivo del presente informe, es relatar las acciones y actividades que ha desarrollado el Gobierno Departamental "El Tolima Nos Une" a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional y la Dirección de Infancia y Juventud respecto al fortalecimiento del Sistema Departamental de Juventud, en el subsistema de participación, el cual lo componen: La Plataforma Departamental de Juventud, los Consejos Municipales de Juventud, las Asambleas, y las Comisiones de Concertación y Decisión.

En cumplimiento de dos metas del Plan de Desarrollo "El Tolima Nos Une" la EP3MP9 y EP3MP10 desde el año 2020 se viene brindando capacitación y asistencia en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley 1622/13 y 1885/18 a todos los Enlaces Municipales de Juventud, mas conociendo en primera instancia el calendario electoral para elegir los CMJ que posteriormente y debido a la pandemia generada por el COVID-19 fueron canceladas y reprogramadas para el año 2021.

### ACCIONES 2021

Con el propósito de seguir fortaleciendo el Sistema Departamental de Juventud y brindar asesoría, capacitación y acompañamiento a los Municipios del Tolima, se programó 2 capacitaciones en abril y mayo, donde asistieron 47 funcionarios y enlaces municipales de juventud.

Una vez emitida la resolución 4369 del 10 de Mayo de 2021 por medio de la cual se fijó el calendario electoral para las elecciones de CMJ, se volvió a citar para capacitación el día 2 de junio con el acompañamiento de los delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Presidente de la Plataforma Departamental de Juventud Jorge Luis Aros.

En Junio y Julio del presente año, se recorrieron los municipios de Melgar, Espinal, Carmen de Apicala, Ortega, Coello, Santa Isabel, Guamo, Icononzo, Alvarado, Lérida, Mariquita, Honda realizando pedagogía, difusión y promoción de las elecciones de





Consejos Municipales de Juventud, incentivando y motivando a los jóvenes a que no solamente participen, sino que se inscriban.

En Agosto, realizamos el encuentro de Presidentes de Plataformas Municipales de Juventud, donde aparte de socializarles el calendario electoral, la resolución 4369 del 10 de Mayo, también se les capacito en cuanto el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y como acuerdo y compromiso quedo plasmado la difusión y promoción de las elecciones de CMJ desde sus territorios.

El 10 de Agosto recibimos comunicación del Ministerio del Interior de la circular externa N° ofi2021-22915-DMI-1000 que tenía por objeto instar a los municipios a adelantar el proceso con las comunidades étnicas, victimas y campesinos para elegir sus representantes ante los CMJ ocupando estas curules especiales. Comunicación que de inmediato se les hizo llegar a las administraciones municipales a través de correo electrónico y grupo de enlaces de juventud de WhatsApp.

El 31 de Agosto, la Registraduría Nacional del Estado Civil emite una nueva resolución, fijando la elección para el 5 de diciembre del 2021. Comunicación que de inmediato se les hizo llegar a las administraciones municipales a través de correo electrónico y grupo de enlaces de juventud de WhatsApp.

El Septiembre, desde la Secretaria de Inclusión Social y la Dirección de Infancia y Juventud se elaboró y remitió la circular N°018 instando a todos los municipios del Departamento a darle estricto cumplimiento al calendario electoral, y en ese orden de ideas adelantar lo pertinente sobre las curules especiales étnicas, victimas y campesinos. Comunicación que se les hizo llegar a las administraciones municipales a través de correo electrónico y grupo de enlaces de juventud de WhatsApp.

El 11 octubre remitimos la Directiva n°019 emitida por la Procuraduría General de la Nación que tiene como objetivo instar a las Alcaldías y Gobernación sobre las curules especiales víctimas, étnicas y campesinas. Comunicación que de inmediato se les hizo llegar a las administraciones municipales a través de correo electrónico y grupo de enlaces de juventud de WhatsApp.

El 5 de Noviembre y en cumplimiento del objeto de contrato n°1970 se llevó a cabo el encuentro de Enlaces Municipales de Juventud que contó con la participación de 29 funcionarios de las administraciones municipales, donde se les socializo el compes nacional 4040, se les socializo el presupuesto de juventud del proyecto de jóvenes del año 2022, se les capacito en cuanto al estatuto de ciudadanía juvenil, se realizó un balance del proceso de elección de CMJ en los municipios y del cumplimiento de la





directiva n°019 de la Procuraduría General de la Nación y la circular n°018 de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional y la Dirección de Infancia y Juventud.

Al finalizar el encuentro, se les entrego a cada uno de los funcionarios un material pedagógico (Volantes, Pendones, Afiches) sobre las elecciones de los CMJ para ser difundido y socializado en cada uno de los municipios como estrategia de promoción de las elecciones.

Por último, y como uno de los componentes del contrato n°1970 que se celebró con el objetivo de fortalecer el sistema departamental de juventud en cuanto al subsistema de participación, sobre todo las elecciones de Consejos Municipales de Juventud, se le garantizo los viáticos (Tiquetes, Desayunos, Almuerzos, material de trabajo) a los integrantes de la Plataforma Departamental de Juventud para realizar pedagogía electoral de CMJ y fortalecer los sistemas municipales de juventud.

### REGISTRO FOTOGRAFICO



Asistencia y capacitación a municipios (9 Abril, 12 de Mayo, 2 de Junio)



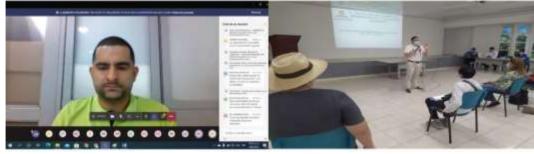




Julio 2021
Visita, pedagogía,
promoción, de las
elecciones de Consejos
Municipales de Juventud.



Julio 2021
Melgar, Espinal, Carmen
de Apicala, Ortega,
Coello, Santa Isabel,
Guamo, Icononzo,
Alvarado, Lérida,
Mariquita, Honda









Resolución 4369 del 18 de mayo del 2021





### CIRCULAR EXTERNA

PARA: Gobernadores y Alcaides Municipales Distritales y Locales

Ministro del Interior

ASUNTO: Curules étricas para las Eleccores de Conseps Municipales y Locales de Juvented -Lay 1885 de 2018.

Conforme a lo eclipidado en la Ley Estatutaria 1885 de 2016, y referando lo estatilecido en la Circular Conquita Esterna - CR2020-16-DCP-2100 del 26 de febrero de 2020, repedida por el Ministerio del interior y la Registraduria Nacional del Estado Civil, la comagonde a la Registraduria Nacional del Estado Civil la organización y dirección de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Aventido.

the state of the s















RESOLUCION N# 9 2 6 1

the talque se estatione invest fochs para list electiones de ins Curreijos municipales focales de juventuri y se lija e celendens electural.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de fas afrituciones constitucionales y legales y en especial las cursagnaces en e articulo 200 de la Constitución Política, es rumbor 2 del articulo 30 del focado y la 2241 di 1980 (Codigle electoris) y el rumboral 11 del artículo 3 del Doroso Ley 1610 de 2000 y.

### CONSIDERANDO:

Que el articula 2 de la Comstitución l'obtica esistetece como fin osernolal del tustado faccinar la participación do tocos los couplantasos en las necesiones que tos afectina y on la vida económica, periode, acembilidad y organizad de la Pieccion.

Que el articulo 256 se la Constitución Pultica astalésce como función del Registrado Nacional del Estado Califette y organizar el proceso electoral

Que la Ley Ematuterra 1885 de 2016 modélico la 19y Estatutario 1822 de 2013, qui conformente al Saturna Nacional de Juventudo y la elapsido de Conseilos de Austroad.

Que de acciento curi lo dispuesto en el articulo 5 se la Ley Estatubria 1895 de 2018, la Regestraduria Nacional del Estato Chris Inchinà a su prago la organización y dirección be les elocciones para conformir se Consejos Municipatiya y Locates as Juventhal.

Que, de accerdu con lo dispuesto en el numeral 1 del parágnato del artículo 5 y en e pesigiento 3 est actuario 6 es la Ley 1985 en 2018. la Registraduría Massonal del Estado Chris delaborada un unientario electrosi en el que se induirió cada una no las actividades de prodeso electrasi en los laminos estiguados en esta ley.

Que, condome a in dispuesto en el artículo 37 de la Ley batantaria 1180 de 2016 y o artículo 19 en la Ley 2008 de 2019 la Registración Macional del Entado Dut fyará el de co la descrito unificada de los Carnelles Municipalite y Localdo de Javenhut, que nu pocucionación con otra unitada efucatoria!

Que el numero 11 sei ambolo II del Docroto Loy 1010 do 2000 diapone que sun atribuciones del Tappatento Nacional del Etidoto Chr. deleja y cigaritari el proceso delctoral y domas eneggiarros de participación culturaren y elaporen los respectivos cigarencies electurales.

Cina ta Honolystón 160, 4300 fiel 16 de mayo de 2021 fijo domo éretra paria la realización de las elecciones de Curnejos faunicipales. y Lucies de Janoessi el cisa 26 de novembre de 2001 y casteloció (las echinidades de celentrino electron).



Gobernación del Tolima BIT: 800, I.13, 6727 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL



### CIRCULAR No.018

ARA:

ALCALDÍA DE IBAGUÉ, ALPUJARRA, ALVARADO, AMBALEMA, ANZOÁTEGUI, ARMERO GUAYABAL, ATACO, CAJAMARCA, CARMEN DE APÍCALA. CASABIANCA, CHAPRARRAL, COGALO. COYAMA, CUNDAY, DOLORES, ESPIRAL, GUAMO, PALAN, PLANDEZ, PRESING, HEROSO, HONDA, ICONONICO, LÉRICO, LIBARO, MELGAR, MURILLO, PURIFICACION, EGOBLANCO, RONCESVALLES, ROVIRA, ALDARA, SAN ANTONICO, BAN LUIS, SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, BANTA IBABEL, BUÁREZ, VALLE DE BAN JUAN, VERADILLO, VILLARRICA

SECHETARÍA DE INCLUSIÓN BOCIAL POBLACIONAL - DERECCIÓN INFANCIA Y JUVENTUD

ASUNTO: CURUL GRUPOS ETNICOS CONSEJOS DE JUVENTUD

FECHA. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Respetados Alcaldes

De acuerdo al anunto en mención, el Gobierno Departamental del Tolima, comodidamente se permite recordar a las Alcaldías Municipales del Departamento la importancia de la elección de los representantes a los Consejos Municipales de Juventual.

Es de importancia recordar que, hajo la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expéde el estatuto de ciudadanéa juvenil, el Gobierno Nacional establece el marco institucional que gurantina a todos los y las jóvenes el ajercicio plano de su ciudadanía en los Ambitos, civil o personal, aocial y público. De acuerdo a lo anterior, se busca el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados Internacionales.

El Estado propenderà por dar una especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque deferencial según condiciones de vulterabilidad, discriminación orientación e identidad accuad, diversidad étnica, cultural, de gênero y territorial. Según el artículo 16, numeral 6, es competencia de las Estidades territoriales el

EL TOLIMA NOS UNE

Estillos Gabernación del Tolono Carrera il moto rode 10 y 11. Para 9º

moto colone por un Tolonomo 2011/11. Est. 1189

Estallos Carrera 1 de 11 de 11

### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189

Ibagué – Tolima - Colombia





































### VISITAS A MUNICIPIOS POR PARTE DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD





### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º <a href="https://www.tolima.gov.co">www.tolima.gov.co</a> Teléfonos: 2611111. Ext. 1189 Ibagué – Tolima - Colombia













### MARIQUITA









**GUSTAVO CASTAÑO RIOS** 

Director de Infancia y Juventud Gobernación del Tolima